JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Fijación de cuota alimentaria
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00250-00
DEMANDANTE	María Camila Cortes Suarez
DEMANDADO	Harold Mauricio Cortes llano

Como quiera que el término de la instancia en este proceso se encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su ampliación conforme lo autoriza el artículo 121 del Código General del Proceso, en consecuencia, se prorrogará el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 13 de septiembre de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, se encuentra programada audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día martes tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo de conformidad a lo establecido en proveído del 4 de agosto de 2023.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 13 de septiembre de 2023, de conformidad con el

artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, veintitrés (23) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 038

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria